

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio Programa
PROMOCION DE LA SALUD 2009.**

DECRETO: N° 1286

COIHUECO, 24 MAR. 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 3.137 de fecha 24/07/2009, que aprueba convenio PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD 2009, Comuna Coihueco.

2.- Convenio MODIFICATORIO de fecha 31/12/2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud y el Servicio Salud Ñuble, sobre ejecución PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD 2009.

3.- Resolución Exenta N° 455 de fecha 08/03/2010, de la Dirección del Servicio Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio MODIFICATORIO.

DECRETO:

1.- Aprúbase Convenio MODIFICATORIO de fecha 31/12/2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS y el Servicio Salud Ñuble, representado por su Director (S) Dr. SERGIO OPAZO SANTANDER, sobre PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD, AÑO 2009, Comuna de Coihueco.

2.- Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal

AJV/GML/LSG/rmc.


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

Salud: aprueba x B, A.
modificaci3n



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la Resoluci3n Exenta N° 187/07, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Promoci3n de Salud 2007-2010, el convenio de fecha 15 de junio del 2009, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio modificadorio de fecha 31 de diciembre del 2009, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.S. N° 62/09, ambos del Ministerio de Salud y la Resoluci3n N° 1600/08, de la Contraloría General de la Repúbrica, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1C/ 08.MAR2010 0455

1°.- APRUEBASE el convenio modificadorio de fecha 31 de diciembre del 2009, del suscrito con fecha 15 de junio del 2009, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa de Promoci3n de la Salud; en los t3rminos y condiciones que all3 se indican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.
DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
MINSAL/ SEREMI Delegaci3n Ñuble
I. Municipalidad/Depto. De Salud
2B/3 A/1B/1C
RESOLUCIONES/promoci3n lomodifica /dpp.



1473



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE

Depto. Jurídico

SCR/MMD/AN/ID/EEI/MEP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD

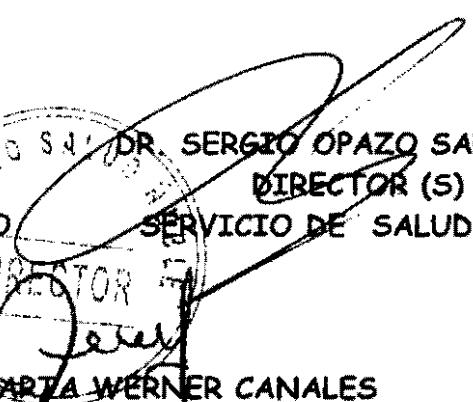
EN CHILLAN, a treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, representado por su Director (S), Dr. Sergio Opazo Santander, ambos domiciliados en calle Bulnes N°502 de esta ciudad, en adelante, "El Servicio", por una parte y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat 1675, de Coihueco, han acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

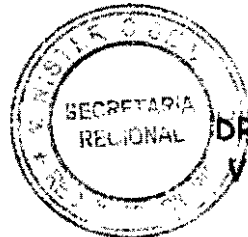
PRIMERO: Con fecha 15 de junio del 2009, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Promoción de la Salud 2009, el que fue aprobado por resolución exenta N° 1605/09, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

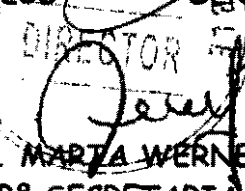
SEGUNDO: Mediante el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 30.04.10, según requerimiento de Encargada de Promoción y Participación Ciudadana SEREMI de Salud Bío Bío, oficina Ñuble.

TERCERO: En lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio original.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COIHUECO


DR. SERGIO OPAZO SANTANDER
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE




DRA. MARIA WERNER CANALES
N° B° SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO